

ANUNCIO de 3 de mayo de 2011, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, sobre publicación de la modificación de los estatutos sociales de la entidad «Federación Andaluza de Empresas Cooperativas Agrarias» (FAECA).

Visto el expediente de Inscripción de Modificación Estatutaria de la entidad «Federación Andaluza de Empresas Cooperativas Agrarias FAECA».

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Que en escrito de fecha 14 de marzo de 2011, registrado de entrada en este Centro Directivo el día 16 de marzo de 2011, don Rafael Sánchez Puerta Díaz, en calidad de Persona Facultada de la expresada entidad, solicitó la Inscripción de Modificación Estatutaria.

2.º Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se comunicó al interesado la iniciación del procedimiento, con indicación de los plazos del mismo, así como de los efectos del silencio.

3.º Que con la expresada solicitud se acompañaba la siguiente documentación:

- Copia autorizada de la escritura pública.
- Copia simple de la escritura pública.

4.º La escritura mencionada en el punto anterior fue autorizada por: El Notario de Antequera, don Jerónimo Moreno Moreno, el día 4 de marzo de 2011, con núm. de protocolo 239.

5.º Que la mencionada documentación ha sido examinada en el Servicio de Registros e Inspección de esta Dirección General, habiéndose formulado la correspondiente propuesta de Resolución que figura en el expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para conocer y resolver la presente solicitud corresponde a esta Dirección General de Economía Social y Emprendedores, en virtud de lo dispuesto en Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por el que se asignan a la Dirección General de Economía Social y Emprendedores las competencias relativas al orden cooperativo y otras empresas de economía social y sus asociaciones.

Segundo. Que examinado el contenido de dicho expediente este contiene todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y por la Ley 3/2002, de 16 de diciembre, que vino a modificar parcialmente la norma anterior, estando el mismo conforme a las expresadas Leyes, y al Decreto 267/2001, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas en materia registral y autorizaciones administrativas, modificado parcialmente por el Decreto 318/2003, de 18 de noviembre.

Tercero. Que en la tramitación del presente expediente de Modificación Estatutaria se han observado todos los preceptos de obligado cumplimiento.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Economía Social y Emprendedores

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la publicidad del depósito de la escritura pública de Modificación Estatutaria, por el que resultan afectados los artículos: D. F 4, D.F2.º, 2.1 C), 2.3 H), 2.6 A), 3.15, 3.2A), 4.13 B, 4.4 C), 7.18 y 7.7 A) del texto estatutario, de la entidad Federación Andaluza de Empresas Cooperativas Agrarias FAECA, y su inscripción en el Libro de Federaciones y

Asociaciones Cooperativas, de esta Unidad Central del Registro de Cooperativas Andaluzas.

Segundo. Practicar la correspondiente anotación registral y devolver a la entidad un ejemplar de la documentación, diligenciada con la nota de la mencionada inscripción registral.

Tercero. Notificar la presente resolución a los interesados en la forma y plazos previstos en el artículo 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con advertencia expresa de que contra la Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la misma Ley.

Sevilla, 3 de mayo de 2011.- La Directora General, Ana María Barbeito Carrasco.

ANUNCIO de 10 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica resolución de caducidad y nuevo acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro recaído en el expediente que se relaciona.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la entidad interesada que se relaciona el acto administrativo correspondiente, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial sita en C/ Cardenal Cisneros, núms. 3-5, Servicio de Economía Social, de Huelva, durante el plazo indicado:

Entidad: Adiger Solar, S.L.L.

Dirección: C/ Juan Ramón Jiménez, núm. 64, 21800, Moguer, Huelva.

Expediente: R. 20/11 (RS.0033.HU/08).

Asunto: Notificación de Resolución de Caducidad y nuevo Acuerdo de Inicio de fecha 12 de abril de 2011.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, concediéndose un plazo de quince días para efectuar alegaciones y/o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho convenga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la expresada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo en cuenta que toda la documentación que se aporte deberá remitirse en original o fotocopia previa y debidamente compulsada.

Huelva, 10 de mayo de 2011.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

ANUNCIO de 10 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución de rectificación del acuerdo de reintegro de fecha 28 de julio de 2010 recaída en el expediente que se cita.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dis-

puesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la entidad interesada que se relaciona el acto administrativo correspondiente, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial sita en C/ Cardenal Cisneros, núms. 3-5, Servicio de Economía Social, de Huelva, durante el plazo indicado:

Entidad: Estructuras y Ferrallas Mazagón, S.L.L.
Dirección: Polígono Industrial Los Pinos, nave 65, 21130, Mazagón-Moguer, Huelva.
Expediente: R. 04/10 (RS.0042.HU/07).
Asunto: Notificación de la Resolución de rectificación del Acuerdo de Reintegro de 28 de julio de 2010.

Notifíquese esta resolución a los interesados en la forma prevista en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, con la advertencia expresa que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición potestativa del recurso de reposición.

Huelva, 10 de mayo de 2011.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 6 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, de certificación del acuerdo y normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba, en el ámbito del sector «El Higuerón Oeste».

EXPEDIENTE DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN DEL PLAN DE SECTORIZACIÓN DEL PGOU, EN EL ÁMBITO DEL SECTOR SUNP RESIDENCIAL PS-H2 «EL HIGUERÓN OESTE», EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA

PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA EN EL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

Expediente P-62/06: Cumplimiento de Resolución del Plan de Sectorización del Plan General de Ordenación Urbana, en el ámbito del Sector SUNP Residencial PS-H2 «El Higuerón Oeste»; en el municipio de Córdoba, formulado por dicho Ayuntamiento, a instancias de la Comunidad de Propietarios «Aguilarejo Alto».

El Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los arts. 33.2.b) de la LOUA y 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento, considera lo siguiente:

1. Que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba (en adelante CPOT y U.), en sesión celebrada con fecha 9 de noviembre 2006 resolvió la aprobación definitiva del expediente de referencia, a reserva de la

simple subsanación de deficiencias, señaladas en el apartado segundo del cuarto fundamento de derecho de la referida resolución, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Provincial.

2. Que con fecha 3 de agosto de 2007, tiene entrada en esta Delegación Provincial oficio de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba comunicando la aprobación por el Pleno de la subsanación de deficiencias señaladas en sesión celebrada con fecha 5 de julio de 2007, y solicitando la inscripción del instrumento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

Posteriormente y en contestación a diversos requerimientos efectuados por esta Delegación Provincial al Ayuntamiento en orden a subsanar una de las deficiencias de las señaladas en la Resolución que con el anterior acuerdo del Pleno del Ayuntamiento no se había subsanado, se remite con fecha de entrada en esta Delegación Provincial el 10 de junio de 2010, un nuevo acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento adoptado en su sesión celebrada con fecha 6 de mayo de 2010, por el que se aprueba el documento rectificado de subsanación de deficiencias.

3. Que la presente subsanación de deficiencias del Plan de Sectorización cumplimenta, en lo básico, el referido acuerdo de la CPOT y U., de 9 de noviembre de 2006, según el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de esta Delegación Provincial.

En consecuencia se dispone lo siguiente:

Primero. Que se entienden subsanadas las deficiencias señaladas en la resolución de la CPOT y U. de 9 de noviembre de 2006, y cumplimentada la comunicación a esta Delegación Provincial exigida en la misma, conforme a lo dispuesto en los arts. 33.2.b) de la LOUA y 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento.

Segundo. Que se proceda a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con los arts. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico; y una vez realizada la inscripción, se proceda a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA. En Córdoba, a 8 de julio de 2010. El Delegado Provincial, Fdo.: Francisco García Delgado.

PUBLICACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS

DOCUMENTO II: NORMAS URBANÍSTICAS

Í N D I C E

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO I. DE LAS CONDICIONES GENERALES

- Artículo 1. Clasificación.
- Artículo 2. Ámbito de actuación.
- Artículo 3. Obligaciones y cargas de los propietarios.
- Artículo 4. Deber de urbanizar.

TÍTULO II. DEL ÁREA DE REPARTO, LOS SECTORES Y EL APROVECHAMIENTO MEDIO

- Artículo 5. Área de reparto.
- Artículo 6. Sectores de desarrollo.
- Artículo 7. Aprovechamiento medio.